

LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE

Sirva el presente para hacerle llegar un cordial y afectuoso saludo, y a su vez aprovechó para enviar a través de este medio, Propuesta de Reforma a las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2022; publicadas en el periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato, el día 16 de diciembre de 2021.

Por lo anterior tengo a bien en solicitarle de la manera más atenta en presentar y en su caso someter a consideración del H. Ayuntamiento la aprobación correspondiente.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario, reiterando mi distinguida y amable consideración.

ATENTAMENTE
Salamanca, Gto., 25 de julio de 2022


C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
TESORERA MUNICIPAL

Con Copia:
✓ Archivo.
L'CCC



**REFORMA A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN
PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2022.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ARTÍCULO 35-A, Fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948, en la Resolución 217 A (III), donde en el artículo 3 se establece: " Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona"; reconociendo a la seguridad como un derecho humano, condición necesaria para el funcionamiento de la sociedad y uno de los principales criterios para asegurar la calidad de vida de las personas.

De conformidad con lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social; a través de la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la normativa aplicable; por lo que la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y el los tratados Internacionales en los que México es parte.

Las instituciones de seguridad pública, de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto, entre otras, a bases mínimas de regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

El objetivo de la Administración 2021-2024, es consolidar a las instituciones encargadas de preservar la paz en el Municipio, por lo que el objetivo primario de la Academia es conformar un proceso de reclutamiento encaminado a incorporar a las filas de la Policía de Salamanca, y a los de las Ciudades comprometidas con la seguridad de los Salmantinos, en cumplimiento a lo contenido en el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera para la Institución Policial del Municipio de Salamanca, Guanajuato, y demás disposiciones legales en la materia.

La Academia es responsable de promover y aplicar el Programa Rector de Profesionalización, no solo con lo referente a la captación de nuevos miembros, sino

también a través del diseño de un programa educativo de Formación Continua, Presencial y a Distancia, a fin de consolidar la profesionalización de los y las integrantes de las instituciones de Seguridad Pública del Municipio.

Los objetivos de la Academia son: Desarrollar programas de capacitación, investigación, evaluación y otros servicios educativos derivados del seguimiento eficiente de los criterios del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con la finalidad de impulsar la Profesionalización de los funcionarios de seguridad en el Municipio, y Municipios que así lo soliciten, aunado a la coordinación de las instituciones estatales; el diseño, ejecución y evaluación de programas de capacitación de formación inicial, continua y especialización, siguiendo los Lineamientos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y Estándares Internacionales; y que los participantes se apropien de los elementos conceptuales, metodologías, y técnicas que competan en sus funciones como integrantes de las corporaciones encargadas de la preservación de la paz, todo esto por medio de un proceso de formación acorde a las necesidades de la sociedad salmantina, y de su labor como personal encargado de la seguridad y la prevención del delito.

Los Cursos impartidos por la Academia de Seguridad Pública del Municipio de Salamanca, Guanajuato son los siguientes:

- ✓ Formación inicial aspirante.
- ✓ Formación inicial equivalente.
- ✓ Formación inicial para custodio penitenciario.
- ✓ Cursos de formación continua.
- ✓ Diplomados con formación continua.
- ✓ Evaluación de competencias básicas.
- ✓ Curso de competencias básicas.
- ✓ Talleres.

En este orden es que, el 07 de septiembre de 2021, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato; el Reglamento de la Academia de Seguridad Pública de Salamanca, Guanajuato; señalando en la fracción II del artículo 4 que, la Academia de Seguridad Pública de Salamanca, Guanajuato, tiene por objeto impartir asesorías, capacitaciones y adiestramiento en materia de seguridad pública, a las instituciones públicas o privadas que lo soliciten; por lo que el 14 de octubre de 2021, la Academia de Seguridad Pública de Salamanca, Guanajuato, obtuvo el registro como instancia capacitadora ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; por lo que como ente capacitador del personal de nuevo ingreso y en activo de la Dirección General de Seguridad Pública del Salamanca, Guanajuato, genera ahorros significativos al Municipio, aunado a que abre de manera formal la puerta para que como ente capacitador, generen procesos de formación para las corporaciones policiales de los tres órdenes de gobierno que tengan a bien solicitar los servicios; por lo anterior

se pone a su consideración las cuotas de recuperación por los cursos que serán impartidos por la academia.

ARTÍCULO 37-A FRACCIÓN I

En el Programa de Gobierno Municipal 2021-2024, se contemplan líneas de acción a cargo de la Dirección General Ordenamiento Territorial, Urbano y Medio Ambiente; consistentes en realizar, entre otras, campañas de concientización y aplicación del Reglamento y Supervisión del Ordenamiento del uso de suelo en Zonas conflictivas del Municipio; así como implementar el programa de supervisión, Seguimiento y Control de Regulación de Asentamientos Nuevos y en Proceso.

Siendo lo anterior parte de las funciones de los Peritos Responsables de Obra, quienes coadyuvarán con el Municipio; siendo los responsables del control de construcción de cualquier obra que se lleve a cabo de conformidad con lo dispuesto en el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de Salamanca, Guanajuato (PMDUOET) y el Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable del Municipio de Salamanca, Gto., quienes deberán asegurarse de que las obras a realizar se apeguen a las normas técnicas complementarias, respecto a la construcción, seguridad, diseño y calidad de los materiales, a los proyectos ejecutivos y especificaciones aprobados por la Dirección, así como a los permisos, licencias y resoluciones en materia de evaluación del Impacto Ambiental.

Los Peritos Responsables de Obra, serán quienes otorguen su responsiva Profesional cuando; suscriba una solicitud de permiso de construcción especial; tome a su cargo la supervisión de la ejecución de una edificación y/o instalación, aceptando la responsabilidad de la misma; suscriba un estudio de carácter arquitectónico y/o estructural de una edificación; y suscriba el visto bueno de seguridad y operación de una edificación y/o instalación.

Es por ello que, el Perito deberá tramitar y obtener su inscripción en el Padrón Municipal de Peritos Responsables de Obra y Corresponsables, que para tal efecto integre la Dirección General de Ordenamiento Territorial, Urbano y Medio Ambiente a través de la Comisión de Peritos Corresponsables de Obra y Corresponsables; actualizando su vigencia cada año; por lo que deberán acreditar la experiencia en la materia en términos de lo establecido en los artículos 388, 389, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 242 y 243 Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable del Municipio de Salamanca, Guanajuato; por lo anterior se pone a su consideración las cuotas de inscripción y refrendo de los peritos responsables de obra que conformarán el respectivo padrón.

Por lo que respecta al tema fiscal, La Ley General de Mejora Regulatoria en su artículo 1, señala que no resulta aplicable la misma a las materias de carácter fiscal, tratándose de las contribuciones y los accesorios que deriven directamente de

aquéllas. En este sentido las enunciadas disposiciones administrativas de recaudación que se propone modificar, resultan un derivado de una legislación estatal que surge del ámbito fiscal, por ende tales disposiciones carecen de obligatoriedad para sujetarse al análisis de impacto regulatorio que señala la normativa de carácter general, lo anterior sin dejar pasar por alto que, la modificación que se propone no significa un trámite que repercute al gobernado en general, si no a un sector determinado de la población.

Por lo anteriormente expuesto se ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba la reforma a las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2022, publicadas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato, el 16 de diciembre de 2021; en los términos siguientes: Se adicionan los artículos 35-A fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX; 37-A Fracción I, para quedar como sigue:

Artículo 35-A. Por los cursos impartidos por la Academia de Seguridad Pública del Municipio de Salamanca, Gto., se cobrará lo siguiente:		
I.	Formación Inicial por Aspirante, consta de 972 horas	\$36,000.00
II.	Formación Inicial Equivalente por persona, consta de 486 horas	\$18,000.00
III.	Formación Inicial para Custodio Penitenciario, por persona, consta de 547 horas	\$26,000.00
IV.	Cursos de Formación Continua, por persona, consta de 40 horas	\$3,500.00
V.	Cursos de Formación Continua, por persona, consta de 80 horas	\$7,000.00
VI.	Diplomados con Formación Continua, por persona, consta de 120 horas	\$10,500.00
VII.	Evaluación de Competencias básicas, por persona, consta de 8 horas	\$1,000.00
VIII.	Curso de Competencias Básicas, por persona, consta de 40 horas	\$4,500.00
IX.	Talleres, por persona, constan de 30 horas	\$3,500.00

Artículo 37-A. Por Inscripción al Padrón Municipal de Peritos Responsables de Obra		\$2,146.00
I.	Refrendo anual al Padrón Municipal de Peritos Responsables de Obra	\$1,431.00